



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Informe**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I - Bases y Condiciones "Digitalizate"

---

**ANEXO I**

**BASES Y CONDICIONES "DIGITALIZATE"**

**1.- PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS**

La Dirección General Políticas de Juventud, en adelante "EL ORGANIZADOR" llevará a cabo la actividad gratuita denominada "DIGITALIZATE", en adelante "LA ACTIVIDAD", que tendrá como objetivos principales mejorar la empleabilidad de los jóvenes residentes en la Ciudad y, a su vez, contribuir a la digitalización de las PyMEs.

La actividad estará conformada por diferentes encuentros virtuales, cuya intención es brindar información sobre diferentes herramientas relacionadas al comercio electrónico y al marketing digital, y los beneficios de digitalizar un comercio o emprendimiento.

Asimismo, la mencionada actividad pretende que aquellos jóvenes que reciban las capacitaciones, digitalicen a PyMES de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que aún no hayan logrado adoptar, de manera total o parcial, la forma de venta online.

El listado de dichos comercios a digitalizar será provisto por la Subsecretaría de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

LA ACTIVIDAD está dirigida a jóvenes residentes en la Ciudad, que quieran mejorar su empleabilidad mediante el conocimiento y aprendizaje de herramientas básicas de gestión de un e-commerce y las redes sociales de un comercio y/o emprendimiento.

**2.- DESTINATARIOS**

"LA ACTIVIDAD", está orientada a aquellos jóvenes de entre dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años que residan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estén interesados en la temática objeto de la presente actividad.

## **2.1 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

Los interesados en participar de LA ACTIVIDAD, deberán inscribirse a través del formulario digital que “EL ORGANIZADOR” pondrá a disposición en su página web (<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico/bajoven>) y en sus redes sociales a tal fin.

El período de inscripción comienza desde la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial, hasta el día 31 de octubre del corriente año.

## **2.2 SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**

A los fines de asegurar la calidad de LA ACTIVIDAD, EL ORGANIZADOR aceptará hasta un máximo de trescientos (300) jóvenes, en adelante “LOS PARTICIPANTES” en función de distintos parámetros:

2.2.1 Datos de perfil del participante: Edad, lugar de residencia, y género.

2.2.2 Situación Educativa: Máximo nivel educativo alcanzado, y situación respecto a sus estudios (en curso, incompleto)

2.2.3 Viabilidad y Situación económica-laboral: Situación laboral, disponibilidad horaria, e intereses.

LOS PARTICIPANTES serán notificados de su selección por el correo electrónico constituido en el formulario de inscripción, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al inicio del programa.

La información brindada por LOS PARTICIPANTES tendrá carácter de Declaración Jurada.

Asimismo, EL ORGANIZADOR podrá solicitar a los PARTICIPANTES que acompañen la documentación respaldatoria que acredite los datos proporcionados.

## **3.- ENCUENTROS VIRTUALES.**

LA ACTIVIDAD, se llevará a cabo a través de distintos encuentros virtuales que serán dictados por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, y se realizarán a través de la plataforma Zoom, donde los participantes podrán, además de presenciar la charla, realizar comentarios y consultas a quien se encuentre a cargo de su dictado.

Cada encuentro estará disponible durante cuarenta y ocho (48) horas luego de finalizado, para aquellos que no hayan podido participar al horario de dictado.

El link de dicha grabación se enviará vía correo electrónico a las casillas de correo constituidas.

LOS PARTICIPANTES deberán tener una asistencia de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) a los encuentros para avanzar con el trabajo de digitalizar las PyMES.

La fecha de inicio de las capacitaciones será el día 4 de noviembre del corriente año, y el cronograma de desarrollo de cada uno de los encuentros, será informado junto con la notificación de admisión al programa.

## **4.- CONTENIDOS**

1. Introducción al e-commerce
2. Mercado Libre - Buenas prácticas
3. Mercado Libre - Gestión activa pre y post venta
4. Whatsapp Business
5. Social Media
6. Facebook Ads - Publicidad Online
7. Google Ads - Publicidad online
8. Personal Branding

## **5.- DIGITALIZACIÓN DE PyMEs.**

LOS PARTICIPANTES deberán optar entre digitalizar a dos (2) o a cuatro (4) PyMES en el momento de completar su inscripción al programa.

Los requisitos necesarios para la digitalización serán estipulados por la Facultad de Ciencias Económicas en el transcurso de los cursos.

Las mismas serán asignadas por EL ORGANIZADOR, junto a un nuevo formulario con las tareas que deberán cumplir para considerarse correcta la digitalización de las mismas.

LOS PARTICIPANTES contarán, desde el momento de asignación de las PyMES, con catorce (14) días corridos para finalizar la digitalización en el caso de haber optado por dos (2) PyMES, y de veintiocho (28) días corridos en el caso de haber optado por cuatro (4) PyMES.

Con posterioridad al trabajo realizado, EL ORGANIZADOR, a través del Comité Evaluador conformado por:

- Augusto Alejandro Toril (Lic. En Economía, Gerente Operativo de Planificación y Gestión del Desarrollo de la Juventud) y
- Francisco Sala (Lic. En Dirección de Empresas y Marketing, Subgerente Operativo Innovación, Salud, Prevención y Promoción Sociocultural)

Evaluará los trabajos conforme a los criterios y parámetros objetivos fijados por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Si cumple con dichos criterios objetivos, se considerará realizado, declarando a LOS PARTICIPANTES como ganadores.

Los mismos, en adelante “LOS GANADORES”, serán notificados fehacientemente a través de la casilla de correo constituida en el formulario de inscripción.

## **6.- ASIGNACIÓN ESTÍMULO Y PREMIOS.**

LOS PARTICIPANTES que opten por realizar la digitalización de las PyMES, recibirán una asignación en concepto de asistencia por los costos de dicha tarea, por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$1.500) una vez completado el ciclo de formación, y habiendo obtenido un mínimo de 75% de asistencia, para cubrir los

gastos en los que incurrirán para realizar la digitalización de las PyMES.

Por otro lado, aquellos que sean declarados GANADORES por el Comité Evaluador serán acreedores de la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500), aquellos que hayan digitalizado dos (2) PyMES, y de la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500) aquellos que hayan digitalizado cuatro (4) PyMES, en concepto de retribución por el trabajo realizado.

LOS PARTICIPANTES, se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de su cuenta bancaria al ORGANIZADOR, a través de la casilla [bajoven@buenosaires.gob.ar](mailto:bajoven@buenosaires.gob.ar), dentro de las setenta y dos (72) horas de notificada su admisión al presente ciclo.

Dichas cuentas bancarias deberán ser Cajas de Ahorro en Pesos, debiendo ser el participante el titular de la misma. Las cuentas deberán estar libres de embargos.

En caso de que EL ORGANIZADOR detectara irregularidades en las cuentas bancarias proporcionadas, notificará a LOS PARTICIPANTES al correo electrónico constituido para que en un plazo de siete (7) días regularicen la situación o comuniquen los datos de otra cuenta bancaria (de la que sean Titulares de Caja de Ahorro en Pesos libre de embargos). Transcurrido este período, quedarán excluidos del programa.

## **7.- RESERVAS Y DERECHOS**

La Dirección General Políticas Juventud se reserva el derecho de realizar modificaciones de contenido, capacitadores, así como de las fechas, días y horarios de los encuentros de aprendizajes virtuales por causas de fuerza mayor.

La presentación de solicitudes por los interesados en participar de LA ACTIVIDAD implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de las presentes Bases y Condiciones.

La presentación del formulario de inscripción y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General Políticas de Juventud podrá publicar los resultados de las experiencias de LA ACTIVIDAD en redes sociales y a través de material impreso.

La Dirección General de Políticas de Juventud podrá articular con diferentes fundaciones, asociaciones, organismos y reparticiones del Gobierno, entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, así como instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales para el cumplimiento de los objetivos de la presente actividad, así como para su desarrollo.

La participación en la presente actividad es gratuita, sujeta a inscripción previa.

La participación de los oradores no implica relación de dependencia alguna con la Dirección General Políticas de Juventud, ni con órgano alguno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **8.- DIFUSIÓN**

La participación en la presente actividad implica el consentimiento de los participantes, tanto emprendedores, PyMES como de los oradores para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente actividad, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de

Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

La Dirección General Políticas de Juventud podrá dejar sin efecto la presente actividad, lo que en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

Los participantes no podrán hacer responsable al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni a sus funcionarios en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

## **9.- NOTIFICACIONES**

Todas las presentaciones referidas al CONCURSO deberán ser dirigidas a la casilla de mail [bajoven@buenosaires.gob.ar](mailto:bajoven@buenosaires.gob.ar) constituida en las presentes por EL ORGANIZADOR, y deberán realizarse conforme las pautas del procedimiento administrativo previsto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, a excepción de aquellas presentaciones realizadas a través del Sistema de Tramitación a Distancia. -

No obstante ello, las notificaciones judiciales cursadas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán notificarse en la calle Uruguay N° 458, conforme se estipula en Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.017).